GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

> γ MIGRACIÓN

> > MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> > > 16 JUN 2017

N° int.: 7718455

**TOTALMENTE TRAMITADO** 

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº73026 DEL 27.03.2017 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 133593

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 31 de Enero de 2017 el extranjero don Israel Arcangel VILLAMAR ACOSTA de nacionalidad ECUATORIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1630 del 16 de Mayo declaraciones falsas en lo que respecta al de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del craniería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°73026 DEL 27.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD FÓBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Israel Arcangel VILLAMAR ACOSTA de nacionalidad ECUATORIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°199 presentada el 31 Enero de 2017, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 dias contados desde la fecha de su notificación. Si/ el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento contra el oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y del Ministerio Dirección Administrativa Consular y de Inmigración/ Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

0/05/2017 RSD/F

JETË

Distribución:
1. Policía de Investigaciones de Chile RODRIGO/SANDOVAL DUCOING 2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigrativa MGRACIDE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado